

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 65

EST-VCT-GIAM-073

ESTADO No. 073

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de Mayo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBA-08052	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	118-119	16/05/2016	AUTO GCM No 000764	ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. , el término perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBA-08052.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OIN-08261	INVERSIONES LUDER SAS	33	16/05/2016	AUTO GCM No 000763	Requerir a la sociedad proponente INVERSIONES LUDER S.A.S. , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0IN-08261
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBA-08053	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	152-153	16/05/2016	AUTO GCM No 000762	CONCEDER a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. , el término perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 65

						Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBA-08053 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGC-16061	WALDIR MANUEL BARRERA SOLANO	46	16/05/2016	AUTO GCM No 000716	Requerir al señor WALDIR MANUEL BARRERA SOLANO , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LGC-16061.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIL-08591	AGREGADOS Y MEZCLAS SAS	133-134	16/05/2016	AUTO GCM No 000717	Requerir a la sociedad AGREGADOS Y MEZCLAS SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el programa mínimo exploratorio- formato A, de conformidad con la Resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No LIL-08591. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OJS-14541	ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE	34-35	13/05/2016	AUTO GCM No 000682	Requerir al proponente ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar, producto del recorte, desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OJS- 14541. Requerir al proponente ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OJS-14541. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 3 - de 65

						del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
						Requerir al proponente ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, refrende el Estimativo de Inversión Económica-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con b señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo 270 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OJS-14541 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-12411	ANGEL MARIA BARRETO LIEVANO	93	13/05/2016	AUTO GCM No 000681	Requerir al proponente ANGEL MARIA BARRETO LIEVANO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto; es preciso advertir que el nuevo plano que se presente debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementando por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-12411 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF4-10501	NEW MUZO ESMERALD RESOURCES SAS	33-34	13/05/2016	AUTO GCM No 000680	Requerir a la sociedad NEW MUZO ESMERALD RESOURCES S.A.S. , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 02 de mayo de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PF4-10501. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la sociedad NEW MUZO ESMERALD RESOURCES S.A.S. , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área libre

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 65

						susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF4-10501 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PDU-11431	INNOVA INGENIERIA SAS	67-68	13/05/2016	AUTO GCM No 000679	Requerir a la sociedad INNOVA INGENIERIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre para ser contratada, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PDU-11431. Requerir a la sociedad proponente INNOVA INGENIERIA S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, refrende el Plano, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, en el literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2251 1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PDU-11431.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PEM-11241	RICHARD JAIR LOBOA SANCHEZ	29-30	13/05/2016	AUTO GCM No 000645	Requerir al proponente RICHARD JHAIR LOBOA SANCHEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano el cual debe cumplir con la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PEM-11241. Es preciso advertir que 1 nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley. 926 de 2004. Requerir al proponente RICHARD JHAIR LOBOA SANCHEZ, para que dentro del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 65

						término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 25 de abril de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM y con el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PEM-11241. Requerir al proponente RICHARD JHAIR LOBOA SANCHEZ, para que dentro del término perentorio de un en mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PEM-11241.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OJ8-11301	NANCY ROSO ROLON	27-28	13/05/2016	AUTO GCM No 000644	Requerir a la proponente NANCY ROSO ROLON, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No.OJ8-11301. Requerir a la proponente NANCY ROSO ROLON, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OJ8-11301. Es preciso advertir que el nuevo plano, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la proponente NANCY ROSO ROLON, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 65

						presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No 0J8-11301. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10034	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	129-130	13/05/2016	AUTO GCM No 000643	Requerir a la sociedad ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10034.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF5-08511	ALVARO HERNANDO SILVESTRE CALA , SEBASTIAN SIERRA ROMERO, PABLO ESPINEL ESPINEL Y CARLOS ARTURO JOYA ESPINEL	27-28	13/05/2016	AUTO GCM No 000642	Requerir a los señores ALVARO HERNANDO SILVESTRE CALA, SEBASTIAN SIERRA ROMERO, PABLO ESPINEL ESPINEL Y CARLOS ARTURO JOYA ESPINEL, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrijan o subsanen, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 03 de mayo de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PF5-08511. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a los señores ALVARO HERNANDO SILVESTRE CALA, SEBASTIAN SIERRA ROMERO, PABLO ESPINEL ESPINEL Y CARLOS ARTURO JOYA ESPINEL, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF5-08511.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 65

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PDU-10541	ESTRATEGIAS MINERAS SAS Y METALCOAL EXPLORER SAS	48-49	13/05/2016	AUTO GCM No 000641	Requerir a las sociedades proponentes ESTRATEGIAS MINERAS S.A.S. y METALCOAL EXPLORER S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar, producto del recorte, desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PDU-10541. Requerir a las sociedades proponentes ESTRATEGIAS MINERAS S.A.S. y METALCOAL EXPLORER S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, refrenden el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presenten uno nuevo que cumpla con lo señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo 270 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PDU-10541. Requerir únicamente a la sociedad proponente ESTRATEGIAS MINERAS S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo Certificado de Existencia y Representación legal con ampliación de la vigencia, so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia, conforme con el certificado que obra en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10033	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	57	13/05/2016	AUTO GCM No 000657	Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque con el profesional que elaboró el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., a fin de que lo refrende, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 65

						270 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. 0G2-10033.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10014	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	54	13/05/2016	AUTO GCM No 000656	Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque con el profesional que elaboró el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., a fin de que lo refrende, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por b Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo 270 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. 0G2-10014.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09371	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	66	13/05/2016	AUTO GCM No 000655	Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque con el profesional que elaboró el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., a fin de que lo refrende, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo 270 del Código de Minas. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. 0G2-09371 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFP-08001	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	308-309	16/05/2016	AUTO GCM No 000742	Dejar sin efectos el auto GCM No. 000928 de fecha 18 de diciembre de 2013, proferido dentro de la propuesta de contrato de concesión No. LFP-08001, de conformidad con la parte considerativa del presente auto. CONCEDER a la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 65

						de concesión No. LFP-08001. REQUERIR a la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LFP-08001. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, para que en los términos indicado proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KB4-15501	JORGE ABRAHAM GIRON LOPEZ	107-108	16/05/2016	AUTO GCM No 000728	DEJAR SIN EFECTO el artículo primero del Auto GCM No. 000650 del 30 de junio de 2015 proferido dentro del expediente No. KB4-15501, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. REQUERIR al proponente JORGE ABRAHAM GIRON LOPEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación o rechazo respecto del área libre susceptible de contratar, producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KB4-15501.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085320	JOSE ANTONIO PEREZ FRANCO	55-56	16/05/2016	AUTO GCM No 000729	Requerir al proponente Sr JOSE ANTONIO PEREZ FRANCO, para que dentro del término perentorio de un en mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No: OG 2- 085320.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 65

						Requerir al proponente Sr JOSE ANTONIO PEREZ FRANCO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de Cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, o en su defecto se aporte uno nuevo, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, este debe cumplir con las normas citadas en la parte motiva del presente acto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJR-08491	HENRY LEONEL CASTAÑEDA MONTENEGRO	71	16/05/2016	AUTO GCM No 000730	Requerir al proponente HENRY LEONEL CASTANEDA MONTENEGRO , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LJR-08491.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIA-08161	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	35-36	16/05/2016	AUTO GCM No 000731	CONCEDER al proponente GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LIA-08161. REQUERIR al proponente GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LIA-08161.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	LIL-11551	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	134	16/05/2016	AUTO GCM No 000732	Requerir a la proponente SARA AZUCENA PARRA LOPEZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 11 - de 65

CONCESION						notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LIL-11551.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-14272	ABRAHAM ESTEPA Y CARLOS ARTURO RINCON CELY	47-48	16/05/2016	AUTO GCM No 000733	Requerir a los señores ABRAHAM ESTEPA MEDINA y CARLOS ARTURO RINCON CELY, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten su deseo, de dar o no, aplicación al artículo 63 del Código de Minas, so pena de recorte del área superpuesta con el los títulos 01-025-96 Cod.RMN: GGLK-04 y 14187 Cod.RMN: GAEM-12.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09202	RITO ANTONIO LIZARAZO MEDINA	79-802	13/05/2016	AUTO GCM No 000683	Requerir a RITO ANTONIO LIZARAZO MEDINA para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área que ha sido determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09202.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PEN-14461	ESTRATEGIAS MINERAS SAS Y METALCOAL EXPLORER SAS	42-45	13/05/2016	AUTO GCM No 000684	Requerir a las sociedades proponentes ESTRATEGIAS MINERAS S.A.S. y METALCOAL EXPLORER S.A.S., a través de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PEN-14461. Requerir a las sociedades proponentes ESTRATEGIAS MINERAS S.A.S. y METALCOAL EXPLORER S.A.S., a través de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el Programa

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 65

						Mínimo Exploratorio- Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Así mismo es preciso indicar que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PEN-14461.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OKI-14321	JOSE RAMON GUERRERO SANTAFE Y ELI SALOMON MUÑOZ SIERRA	20-21	13/05/2016	AUTO GCM No 000685	Requerir a los proponentes JOSE RAMON GUERRERO SANTAFE y ELI SALOMON MUÑOZ SIERRA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, su deseo de aceptar o no el área libre susceptible de contratar, producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OKI-14321. Requerir a los proponentes JOSE RAMON GUERRERO SANTAFE y ELI SALOMON MUÑOZ SIERRA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OKI-14321. Es preciso advertir que el nuevo Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QKI-08171	EMILIO HENAO GUIO	28	13/05/2016	AUTO GCM No 000686	Requerir al proponente EMILIO HENAO GUIO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste(n) por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QKI-08171. Requerir al proponente EMILIO HENAO GUIO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 65

						presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No QKI-08171. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OJI-08251	RAMON ELIAS AVENDAÑO FLOREZ Y CARLOS SIERRA GONZALEZ	36	13/05/2016	AUTO GCM No 000687	Requerir á los señores RAMON ELIAS AVENDAÑO FLOREZ y CARLOS SIERRA GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OJ1-08251. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato Al que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OJ9-09111	CARLOS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO	35-36	13/05/2016	AUTO GCM No 000688	Requerir al proponente CARLOS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del dia siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OJ9-09111. Requerir al proponente CARLOS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OJ9-09111. Es preciso advertir que el nuevo plano, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir al proponente CARLOS MIGUEL HERNANDEZ OSORIO, para que dentro del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 14 - de 65

						término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No 0J9-09111. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-082318	NUBIA ROJAS LOPEZ	67-68	13/05/2016	AUTO GCM No 000689	Requerir a la proponente NUBIA ROJAS LOPEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área que ha sido determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0G2-082318. Requerir a la proponente NUBIA ROJAS LOPEZ para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 12 de abril de 2016. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. 0G2-082318.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PES-08101	ORGANIZACIÓN DIAMANTE SAS	39	13/05/2016	AUTO GCM No 000690	Requerir a la sociedad proponente ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PES-08101.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OKD-11221	MAURO EDWIN CARRILLO BALLESTEROS	46-47	13/05/2016	AUTO GCM No 000691	Requerir al proponente MAURO EDWIN CARRILLO BALLESTEROS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su deseo de aceptar o

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 15 - de 65

						no el área libre susceptible de contratar, producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OKD-11221. Requerir al proponente MAURO EDWIN CARRILLO BALLESTEROS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OKD-11221. Es preciso advertir al solicitante que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por á Ley 926 de 2004. Requerir al proponente MAURO EDWIN CARRILLO BALLESTEROS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OKD-11221. Es preciso advertir que adicionalmente debe cumplir con lo señalado en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09445	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	58-59	13/05/2016	AUTO GCM NO 000692	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09445. Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente(n) un nuevo plano el cual debe

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 65

						cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09445
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08192	LOGITRANSOL SAS	85-86	13/05/2016	AUTO GCM No 000693	Requerir a la sociedad proponente LOGITRANSOL S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área o áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte, considerando que las zonas No. 5 y 7, NO se consideran viables para desarrollar un proyecto minero, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08192, Requerir a la sociedad proponente LOGITRANSOL S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto; es preciso advertir que el nuevo plano que se presente debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementando por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-08192.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF4-10031	ARTURO PALACIOS AMORTEGUI	20-21	13/05/2016	AUTO GCM No 000694	Requerir al proponente ARTURO PALACIOS AMORTEGUI, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, Corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 03 de mayo de 2016, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PF4-10031. Es preciso advertir que el nuevo Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PG2-08221	BENJAMIN CAMARGO DIAZ	32	13/05/2016	AUTO GCM No 000695	Requerir al señor BENJAMIN CAMARGO DIAZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 17 - de 65

						susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, considerando que la zona No. 2, NO es viable para desarrollar un proyecto minero so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PG2-08221.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PFJ-08141	JHON JAVIER SIERRA CELIS, JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO Y LUIS EVELIO CASTAÑEDA CORREA	51-52	13/05/2016	AUTO GCM No 000629	Requerir a los proponentes JHON JAIVER SIERRA CELIS, JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO y LUIS EVELIO CASTAÑEDA CORREA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PFJ-08141. Requerir a los proponentes JHON JAIVER SIERRA CELIS, JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO y LUIS EVELIO CASTAÑEDA CORREA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Así mismo es preciso indicar que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PFJ-08141.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PDP-15431	EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO Y OSCAR NABOR CHAMORRO CEBALLOS	54	13/05/2016	AUTO GCM No 000658	Requerir a los proponentes EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO y OSCAR NABOR CHAMORRO CEBALLOS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito de manera individual su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PDP-15431
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PEN- 08231	RINAGUI Y COMPAÑÍA SAS	43	13/05/2016	AUTO GCM No 000627	Requerir a la sociedad proponente RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S., para que dentro del término perentorio de un en mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 18 - de 65

						del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PEN-08231.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PEK-16211	LENIN ALFONSO MENDOZA TURIZO Y MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL	72-73	13/05/2016	AUTO GCM No 000628	Requerir a los proponentes LENIN ALFONSO MENDOZA TURIZO Y MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano el cual debe cumplir con la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PEK-16211. Es preciso advertir que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a los proponentes LENIN ALFONSO MENDOZA TURIZO Y MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual si aceptan el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PEK-16211
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PDU-16371	CEMEX COLOMBIA SA	97-98	13/05/2016	AUTO GCM No 000625	Requerir a la sociedad proponente CEMEX COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas viables que sean de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PDU-16371. Requerir a la sociedad proponente CEMEX COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, refrende el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 19 - de 65

						270 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PDU-16371.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PF3-09461	GREEN RIVER STONE SAS	36	13/05/2016	AUTO GCM No 000626	Requerir a la sociedad GREEN RIVER STONE S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF3-09461. Requerir a la sociedad GREEN RIVER STONE S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Programa Mínimo Exploratorio-Formato A.) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. PF3-09461.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLL-09591	PEDRO PABLO HERNANDEZ ROMERO, FABIO GAITAN , JORGE NIÑO QUINTERO Y RUFINO SANTACOLOMA VILLEGAS	80	16/05/2016	AUTO GCM No 000751	REQUERIR a los señores PEDRO PABLO HERNANDEZ ROMERO, FABIO GAITAN, JORGE NIÑO QUINTERO y RUFINO SANTACOLOMA VILLEGAS, para que en el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta No. LLL-09591.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFM-09481	JOAQUIN QUINTERO SOTO, GLORIA QUINTERO DE PINZON, MARIA BERTHA QUINTERO DE RINCON, HERMINDA	163-164	16/05/2016	AUTO GCM No 000752	Requerir a los señores JOAQUIN QUINTERO SOTO, GLORIA QUINTERO DE PINZON, MARIA BERTHA QUINTERO DE RINCON, HERMINDA REYES GOMEZ y OCTAVIO QUINTERO SOTO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 20 - de 65

		REYES GOMEZ y OCTAVIO QUINTERO SOTO				Concesión minera No LFM-09481. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. REQUERIR a los señores JOAQUIN QUINTERO SOTO, GLORIA QUINTERO DE PINZON, MARIA BERTHA QUINTERO DE RINCON, HERMINDA REYES GOMEZ y OCTAVIO QUINTERO SOTO, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta No. LKJ-08002.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLE-16311	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ	214-215	16/05/2016	AUTO GCM No 000753	Requerir al señor LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el programa mínimo exploratorio-formato A, de conformidad con la Resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No LLE-16311. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KCH-14141	EROS SOM	134-135	16/05/2016	AUTO GCM No 000754	REQUERIR a la sociedad EROS S.O.NI., para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta No. KCH-14141.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KIH-08331	LEONIDAS OTAVO ROA	272	16/05/2016	AUTO GCM No 000708	Requerir al proponente LEONIDAS OTAVO ROA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su deseo de aceptar el área libre susceptible de contratar, producto del recorte, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KIH-08331.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KE7-16411	GONZALO DE JESUS CUCAITA MARTINEZ, WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN, ALEXANDER FUENTES VARGAS Y MYREYA NUÑEZ RINCON	109-110	16/05/2016	AUTO GCM No 000740	Requerir a los proponentes GONZALO DE JESUS CUCAITA MARTINEZ, WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN, ALEXANDER FUENTES VARGAS Y MYREYA NUÑEZ RINCON, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KE7-16411. CONCEDER a los proponentes GONZALO DE JESUS CUCAITA MARTINEZ, WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN, ALEXANDER FUENTES VARGAS Y MYREYA NUÑEZ RINCON, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KE7-16411.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LH3-08021	BELLA FLOR OLAYA	29-30	16/05/2016	AUTO GCM No 000739	CONCEDER a la proponente señora BELLA FLOR OLAYA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LH3-08021
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-12531	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA, YULLY YANID DUEÑAS LOBATON y JOSE LEONEL CASTIBLANCO	101-102	16/05/2016	AUTO GCM No 000738	Requerir a los proponentes LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA, YULLY YANID DUEÑAS LOBATON y JOSE LEONEL CASTIBLANCO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta de contrato de concesión No. OG2-12531.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 22 - de 65

						Requerir a los proponentes LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA, YULLY YANID DUEÑAS LOBATON y JOSE LEONEL CASTIBLANCO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen un nuevo plano el cual debe cumplir con la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, el artículo 2.2.51.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Requerir a los proponentes LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA, YULLY YANID DUEÑAS LOBATON y JOSE LEONEL CASTIBLANCO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, den cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, Complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, o en su defecto se aporte uno nuevo. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio — Formato A este debe cumplir con las normas citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG8-15171	MARGARITA MARIA RUIZ ARROYAVE	56-57	16/05/2016	AUTO GCM No 000737	Requerir a la señora MARGARITA MARIA RUIZ ARROYAVE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Minimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuestas de contrato de concesión minera No OG8-15171.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG3-08502	SOCIEDAD DE MATERIALES DE	88-89	16/05/2016	AUTO GCM No 000736	Requerir a la empresa SOCIEDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EL PENTAGONO LTDA.", para que dentro del término perentorio de treinta (30) días

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 23 - de 65

CONCESION		CONSTRUCCION EL PENTAGONO LTDA.				contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que de cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la sociedad solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No 0G3-08502. Requerir a la empresa SOCIEDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EL PENTAGONO LTDA.", para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No 0G3-08502.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBA-08056X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	117-118	16/05/2016	AUTO GCM No 000721	CONCEDER a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBA-08056X.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OKP-11301	HOLCIM COLOMBIA SA	29	16/05/2016	AUTO GCM No 000720	Requerir a la sociedad HOLCIM COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OKP-11301.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	LLF-15081	JOSE LUIS CORTES AGUILAR, DANILO	70	16/05/2016	AUTO GCM No 000756	Requerir a los proponentes JOSE LUIS CORTES AGUILAR, DANILO ROA GAMEZ Y JUVENAL CASTAÑEDA PIÑEROS, para que dentro del término perentorio de dos (2)

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 24 - de 65

CONCESION		ROA GAMEZ Y JUVENAL CASTAÑEDA PIÑEROS				meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LLF-15081.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080022X	PLUMA BLANCA S.O.M	443	16/05/2016	AUTO GCM No 000755	Requerir a la sociedad proponente PLUMA BLANCA S.O.M, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las zonas de alinderacion que comprenden el área libre susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. ICQ- 080022X.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KCV-08011	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	172-173	16/05/2016	AUTO GCM NO 000745	REQUERIR a la sociedad proponente ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres viables susceptibles de contratar, producto del recorte, desea aceptar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KCV-08011. CONCEDER a la sociedad proponente ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., de conformidad con lo expuesto en la parle motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KCV-08011.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 25 - de 65

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBA-08054X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	122-123	16/05/2016	AUTO GCM No 000722	CONCEDER a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBA-08054X.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBA-08057X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	117-118	16/05/2016	AUTO GCM No 000723	CONCEDER a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBA-08057X.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBH-11391	HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA	154	16/05/2016	AUTO GCM No 000757	Requerir al señor HERMES MIGUEL YÁNEZ ACOSTA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el requisito de la propuesta del literal f) del artículo 271 del código de minas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No KBH-11391. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBK-14231	ALBERTO REBOLLEDO CUADRADO, FRANCISCO ROJAS, MISAEL DIAZ OSSA y ULISES CASTAÑEDA POLANIA	84-85	16/05/2016	AUTO GCM No 000715	CONCEDER a los proponentes ALBERTO REBOLLEDO CUADRADO, FRANCISCO ROJAS, MISAEL DIAZ OSSA y ULISES CASTAÑEDA POLANIA, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBK-14231. REQUERIR a los proponentes ALBERTO REBOLLEDO CUADRADO, FRANCISCO ROJAS,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 26 - de 65

						MISAEL DIAZ OSSA y ULISES CASTAÑEDA POLANIA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBK-14231.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBN-09221	MINERALS OF THE WORLD S A CI MW S A CI	63-64	16/05/2016	AUTO GCM No 000713	CONCEDER a la sociedad MINERALS OF THE WORLD S A CI MW S A CI, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBN-09221.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KBN-09441	MINERALS OF THE WORLD S A CI MW S A CI	73-74	16/05/2016	AUTO GCM NO 000767	REQUERIR a la sociedad proponente MINERALS OF THE WORLD S A CI MW S A CI, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar, producto del recorte, desea aceptar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBN-09441. CONCEDER a la sociedad proponente MINERALS OF THE WORLD S A CI MW S A CI, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KBN-09441.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 27 - de 65

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KG9-11501	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	131-132	16/05/2016	AUTO GCM No 000710	Requerir a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación respecto del área viable susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. CONCEDER a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No KG9-11501.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KE8-09551	ITALO ALBERTO REYES CHITARO	114-115	16/05/2016	AUTO GCM No 000743	REQUERIR al proponente ITALO ALBERTO REYES CHITTARO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su deseo de aceptar el área libre susceptible de contratar, producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KE8-09551. CONCEDER al proponente ITALO ALBERTO REYES CHITTARO, el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Minimo Exploratorio-Formato A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KE8-09551.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 28 - de 65

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KCD-14411	ARTURO OBREGON PERILLA Y MARCO ANIBAL GUIO DIAZ	247-248	16/05/2016	AUTO GCM No 000727	DEJAR SIN EFECTO el Auto GCM No 001221 del 26 de noviembre de 2016 proferido dentro del expediente No KCD-14411 , por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
CONTRATO DE CONCESION	HCT-131	LUIS EDUARDO PINTO Y JORGE GUSTAVO BLANCO	IFI	22/01/2016	AUTO GSC-ZC No 000054	APROBAR los Formularios de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV de 2010, I, II, IV de 2011, III de 2012, I, II, III, IV de 2014, de acuerdo a lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 001446 de fecha 07 de Diciembre de 2015. INFORMAR a los titulares que tienen un saldo a favor de \$ 8.074 pesos correspondientes al III trimestre de 2012. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico GSC-ZC 001446 de fecha 07 de Diciembre de 2015. APROBAR la Póliza de cumplimiento No. 11-43-101003053 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia hasta el 09 de Enero de 2016, teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZC N° 001446 de fecha 07 de Diciembre de 2015.

APROBAR el pago de la multa impuesta a los titulares mediante Resolución N° 000227 del 20 de Diciembre de 2013, por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.179.000.00) M/CTE, y cancelada según recibo de consignación N° 67973070 con fecha de pago del 04 de Febrero de 2014, atendiendo lo manifestado en el numeral 2.4. del Concepto Técnico GSC-ZC 001446 de fecha 07 de Diciembre de 2015.

APROBAR el pago de Visita de fiscalización por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISES PESOS (\$ 418.316) M/CTE, requerida mediante Resolución N° 000227 del 20 de Diciembre de 2013, toda vez que el recibo de pago reposa en el expediente, según lo manifestado en el numeral 2.5. del Concepto Técnico GSC-ZC 001446 de fecha 07 de Diciembre de 2015.

REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el recibo de pago de las regalías de los trimestres I y II de 2012, toda vez que no reposan en el expediente, y según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 001446 de fecha 07 de Diciembre de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías y la constancia de pago correspondiente a los trimestres del I, II, III y IV de 2008, I, II, III, IV de 2009, IV de 2012, I, II, III, IV de 2013, según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 001446 de fecha 07 de Diciembre de 2015; y los Formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2015 con su respectivo soporte de pago.

Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 30 - de 65

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros Semestral 2008, 2009, 2015 y Anual de 2008, 2009, con sus respectivos planos de labores de avance, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 001446 de fecha 07 de Diciembre de 2015; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. En virtud de lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la Compañía de Seguros 'SEGUROS DEL ESTADO S.A.', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica a los titulares, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente. Correr traslado a los titulares de los informes de fiscalización integral ciclos 2 y 4, de fechas 10 de julio de 2014, 24 de septiembre de 2014, y de los Conceptos Técnicos GSC-ZC 222 de 25 de Marzo de 2015, y GSC-ZC 001446 de 07 de diciembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	FEJ-131	MYRIAM SARMIENTO DE RODRIGUEZ	IFI	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000087	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001211 del 23 de septiembre de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre 2012, I, II trimestre 2013 y I, IV trimestre 2014 y I, II trimestre 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 31 - de 65

					APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001211 del 23 de septiembre de 2015 los FBM semestral y anual 2013 y semestral 2015. REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 0001211 del 23 de septiembre de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$155), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al II trimestre de 2014, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. • TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$3.124), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2014, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA– con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2013; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente las correcciones a los FBM anual 2012 y semestral y anual 2014 teniendo en cuenta las recomendaciones del Concepto Técnico GSC-ZC 001211 del 23 de septiembre de 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 32 - de 65

						artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental teniendo en cuenta las recomendaciones del Concepto Técnico GSC-ZC 001211 del 23 de septiembre de 2015. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 27 de junio de 2014, ciclo V de fecha 16 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 001211 del 23 de septiembre de 2015. En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número FEJ-131, mediante la póliza de seguros 47-994000017059, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.
CONTRATO DE CONCESION	GER-152	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, GUILLERMO URIEL PEREZ GOMEZ, JORGE MANZANERA NEUMAN Y JOSE ALFONSO RINCON ZAMORA	IFI	16/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001901	APROBAR el Formulario de declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su respectivo soporte de pago correspondiente a los trimestres IV de 2013, I y II de 2014, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 001048 de 26 de agosto de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero FBM I Semestre de 2013 y 2014 teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 001048 de 26 de agosto de 2015. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2011, por la no presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondiente a los trimestres IV de 2014, I, II de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 33 - de 65

						La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a los titulares para que alleguen el Formato Básico Minero Anual de 2013, como quiera que no aportó el plano de labores actualizado, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 001048 de 26 de agosto de 2015; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formato Básico Minero I Semestre de 2015, y Anual de 2014 con su respectivo plano de labores actualizado; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2011, para que alleguen la reposición de la póliza minero ambiental vencida el 11 de septiembre de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Adicionalmente se le comunica a los titulares, que en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente. Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral de fechas 31 de julio de 2014 y 30 de septiembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 001048 de 26 de agosto de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GC7-091	ROBERTO ARIAS VALDERRAMA	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001732	APROBAR los formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el pago correspondiente al II, III y IV trimestre de 2010; de I, II, III y IV trimestre de los años 2012, 2013, y 2014, y de I trimestre de 2015, con base en lo indicado en el Concepto Técnico No GSC ZC 00996 de 14 de agosto de 2015.

APROBAR los FBM Semestral y Anual de 2007, 2008, 2009, 2013 y 2014; así como el FBM anual de 2012, con base en lo indicado en el Concepto Técnico No GSC ZC 0009996 de 14 de agosto de 2015.

APROBAR la Póliza Minero Ambiental 875-46-994000000144, allegada por el titular el 3 de julio de 2015 mediante radicado No. 20155510214392, con vigencia hasta el 23 de octubre de 2015, con base en lo indicado en el Concepto Técnico No GSC ZC 000996 de 14 de agosto de 2015.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No **GC7-091** bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de II trimestre de 2015, con la constancia de pago si hay lugar a la misma. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago¹, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No **GC7-091** bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral de 2015. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No **GC7-091**, para que se abstenga de adelantar actividades de Explotación sin contar con el PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta delictiva en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Remitir el expediente del contrato de concesión No **GC7-091** a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie frente a lo de su competencia, respecto de la cesión de derechos referida en el concepto técnico No GSC ZC 000996 de 14 de agosto de 2015.

Córrase traslado al titular del contrato de concesión No **GC7-091** de los informes de fiscalización No 4 de 2 de julio de 2014, y No 5 de 25 de septiembre de 2014, así como del Concepto Técnico No GSC ZC 00996 de 14 de agosto de 2015, para los fines a que haya lugar.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 35 - de 65

CONTRATO DE CONCESION	FDT-096	COLMINAS	IFI	14/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001770	APROBAR la Póliza Minero-Ambiental No. 12177 de la compañía CARDINAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. con vigencia hasta 01 de Mayo de 2018, teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 001148 de 11 de Septiembre de 2015. Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral de fechas 11 de junio de 2014, 16 de octubre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 001148 de 11 de Septiembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	BFD-111	INDUSTRIAS PAHER LTDA	IFI	04/11/2015	AUTO GSC-ZC No 001924	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de agosto 1 de 2014 y N° 5 de octubre 23 de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	DLA-121	INVERSIONES PINZON MARTINEZ LTDA	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001740	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto. Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente. APROBAR El formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2012, I, II, III y IV trimestre del año 2013, 2014 y I, II trimestre del año 2015, presentando producciones en cero, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001191 de septiembre 21 del año 2015. APROBAR el Formato Básico Minero –FBM– Semestral de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, Así mismo el Formato Básico Minero Anual junto con el plano, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001191 de septiembre 21 del año 2015. APROBAR la póliza de cumplimiento Nro. 11-43-101003365, expedida por Seguros del Estado S.A., por un valor asegurado de CIENTO TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE (\$103.144.381,20), con una vigencia desde el 15 de Julio de 2015 hasta el 15 de Julio de 2016, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001191 de septiembre 21 del año 2015. En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado S.A., la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número DLA-121, mediante la póliza de seguro Nro. 11-43-101003365, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 36 - de 65

						Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral Nro. 4 de junio 17 del año 2014, del Informe de Fiscalización Integral Nro. 5 de noviembre 19 del año 2014 y del concepto técnico GSC ZC Nro. 001191 de septiembre 21 del año 2015.
CONTRATO DE CONCESION	EKS-151	YESID ROMERO ROMERO	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001742	REQUERIR al titular, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías con su soporte de pago, correspondiente al IV trimestre del año 2014 y II trimestre del año 2015. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹ Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta N° 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero – FBM – correspondiente al anual 2014 Junto con el plano de labores y el Formato Básico Minero – FBM – Semestral del año 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería la corrección del Formato Básico Minero Anual de los años 2007 y 2010, Semestral y Anual del año 2009 y semestral 2013, toda vez que la producción reportada no coincide con la producción declarada en los formularios de Regalías, de conformidad con el numeral 2.2. del concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería la corrección del Formato Básico Minero Anual de 2013, toda vez que la producción reportada no coincide con la producción declarada en los formularios de Regalías y la Escala Numérica del plano presentado no coincide con la Escala Gráfica y con la Grilla de Coordenadas, de conformidad con el numeral 2.2. del concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental de conformidad con las indicaciones manifestadas en el numeral 2.3. del concepto técnico GSC - ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR a la titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de visita de inspección de campo requerida mediante Auto GSC - ZC Nro. 015 del 5 de febrero de 2013, por el valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$894,141).**

Se informa a la titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control, la suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace <https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero>, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización, para lo cual cuenta con un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

APROBAR el Formato Básico Minero - FBM - Semestral y Anual 2008, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015.

APROBAR el Formato Básico Minero - FBM - Semestral del año 2010, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015.

APROBAR el Formato Básico Minero - FBM - Semestral del año 2012, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015.

APROBAR el Formato Básico Minero - FBM - Semestral del año 2014, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015.

APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2010, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015.

APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2012, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015.

APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2013, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 38 - de 65

						APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y III trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015. APROBAR el formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2015, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015. INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$2.415,527) del recibo de consignación del Banco de Bogotá No. 51123798 del 15 de enero del año 2013, por concepto de valor mayor pagado de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2012, toda vez que se tomó el precio base de liquidación correspondiente al I trimestre de 2013 (Resolución UPME No. 577 del 31 de diciembre de 2012 : \$17,006), cuando el precio base liquidación correcto debió ser \$6,577 (Resolución UPME No. 429 del 27 de septiembre de 2012), allegado mediante radicado No. 20135000055102 del 1 de marzo de 2013, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015. INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de CATORCE PESOS MCTE (\$14) por concepto de valor mayor pagado de Regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2013, de conformidad con el concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del informe de Fiscalización Integral Nro. 4 de septiembre 29 del año 2014, del Informe de Fiscalización Integral Nro. 5 de noviembre 14 del año 2014 y del concepto técnico GSC ZC Nro. 001183 de septiembre 17 del año 2015.
CONTRATO DE CONCESION	EHP-141	COLOMBIA MINERALES INDUSTRIALES S.A.	IFI	16/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001912	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001210 del 23 de septiembre de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre 2013, II, III, IV trimestre 2014 y I, II trimestre 2015. APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 001210 del 23 de septiembre de 2015 los FBM semestral y anual 2012, 2014 y semestral 2013 y 2015. REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 0001210 del 23 de septiembre de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados

					a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • SIETE MIL CIENTO DOS PESOS (\$7.102), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al III trimestre de 2013, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. • CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$4.638), por concepto de faltante de Regalías correspondiente al I trimestre de 2014, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA– con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente las correcciones al FBM anual 2013 teniendo en cuenta las recomendaciones del Concepto Técnico GSC-ZC 001210 del 23 de septiembre de 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental teniendo en cuenta las recomendaciones del Concepto Técnico GSC-ZC 001210 del 23 de septiembre de 2015. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 30 de junio de 2014, ciclo V de fecha 29 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 001210 del 23 de septiembre de 2015. En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de SEGUROS CONFIANZA, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número EHP-
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 40 - de 65

						141, mediante la póliza de seguros 01 DL018698, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.
CONTRATO DE CONCESION	HBO-152	JAIRO SAMUEL PEÑA, FRANCISCO ROJAS, LUIS ZARATE	IFI	25/11/2015	AUTO GSC-ZC No 002033	REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 y I ,II y III trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM anual 2014 y semestral 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo I de fecha 8 de agosto de 2013, ciclo IV de fecha 12 de agosto de 2014, ciclo V del 20 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HGC-124	OSCAR DE JESUS URREA, ORLANDO GALVIS, RAFAEL TRISTANCHO	IFI	16/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001915	REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente los FBM anual 2014 y semestral 2015 junto con los planos de labores. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 41 - de 65

						REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo III de fecha 18 de marzo de 2014 y ciclo IV de fecha 16 de septiembre de 2014. SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No HGC-124, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y PTO aprobado por la Autoridad Minera so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.
CONTRATO DE CONCESION	FH6-131	SOCIEDAD AGROMINERA QUICA LTDA	IFI	15/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001885	APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1243 de octubre 1 de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual 2011, 2012 y anual 2013, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1243 de octubre 1 de 2015. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de septiembre 9 de 2014 y N° 5 de noviembre 14 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 1243 de octubre 1 de 2015.
LICENCIA DE EXPLORACION	18079	MARIO HELI ROMERO ROMERO	IFI	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000104	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 15 de julio de 2014 y ciclo V de fecha 18 de noviembre de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 42 - de 65

CONTRATO DE CONCESION	IFF-08081	OMAR CERON BECERRA	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001749	APROBAR el Formato básico minero FBM Anual de 2010, Semestral y Anual de 2011 y 2012, I Semestre de 2013, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular. APROBAR la póliza Minero Ambiental N° 75-44-101057903 del 07 de octubre de 2014 y Vigencia desde el 20 de mayo de 2014 hasta el 12 de agosto de 2015, según lo manifestado en el numeral 3.4 del Concepto técnico GSC-ZC N° 000444 con fecha de 15 de mayo de 2015. REQUERIR a los titulares para que alleguen el pago de saldo faltante de regalías correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago: El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre de 2012 por un valor de \$ 1.383. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2 para lo cual se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.
------------------------------	------------------	---------------------------	------------	-------------------	------------------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 43 - de 65

					Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, por la no presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondiente a los trimestres III y IV de 2014, I, II de 2015. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue Formato Básico Mineros Semestral de 2015, y el Anual de 2014 toda vez que se evidencia una diferencia con la producción declarada para el mismo período, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 001085 de 01 de septiembre de 2015; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue reposición de la póliza minero ambiental,
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 44 - de 65

						conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Concepto Técnico GSC-ZC 001085 de 01 de septiembre de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular minero de los informes de fiscalización integral de fechas 27 de agosto de 2014 y 25 de noviembre de 2014, y de los Conceptos Técnicos GSC-ZC 000444 de 15 de mayo de 2015 y 00085 de 01 de septiembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HJR-10051X	EDGAR ENRIQUE REYES ACEVEDO	IFI	22/01/2016	AUTO GSC-ZC No 000060	REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. HJR-10051X, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes II y III trimestre de 2015 y las constancias de pago si a ello hubiere lugar, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2 para lo cual se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HJR-10051X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2014, y semestral de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 45 - de 65

						REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No HJR-10051X, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 12 de mayo de 2014 y No 4 del 25 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	ELT-101	SANDRA ROCIO AREVALO GAMBOA	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001736	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular minera del informe de Fiscalización Integral Nro. 4 de julio 15 del año 2014 y del Informe de Fiscalización Integral Nro. 5 de noviembre 28 del año 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EAG-111	SEBASTIAN OLAYA GONZALEZ Y CAROLAYN YISETH OLAYA GONZALEZ	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001764	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y I, II de 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1186 de septiembre 21 de 2015. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1186 de septiembre 21 de 2015. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación con su soporte de pago de las regalías correspondientes a los trimestres IV de 2014 y I, II de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.
Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2006, 2007, 2008, anual de 2014 y semestral de 2015, con sus respectivo plano de labores anexo a los FBM anuales. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería los planos de labores de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 1186 de septiembre 21 de 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza que ampare el título en la etapa de explotación, de conformidad con las indicaciones dadas en el numeral 2.3 del concepto técnico GSC ZC N° 1186 de septiembre 21 de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, para que allegue la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 15.735), por concepto de faltante de pago de la visita de inspección de campo, requerida mediante auto 329 de abril 29 de 2011, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1186 de septiembre 21 de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 47 - de 65

						La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta No. 0122171701 del Banco COLPATRIA, para ello deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización. Para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de agosto 25 de 2014 y N° 5 de octubre 31 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 1186 de septiembre 21 de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	FEA-151	AGUSTIN GUILLERMO GOMEZ QUINTERPO Y JORGE ARTURO MATILLA LANDAZABAL	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001752	Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral de fechas 17 de julio de 2014, 28 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	ADC-101	ALFAGRES S.A.	IFI	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000112	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del mineral de Arenisca, de los trimestres I, II, III y IV de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 000013 de enero 13 de 2016. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II y III trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 000013 de enero 13 de 2016. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 000013 de enero 13 de 2016.

APROBAR la póliza de cumplimiento N° 1000286287701 de Seguros Bolívar con vigencia hasta el 8 de septiembre de 2016, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 000013 de enero 13 de 2016.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería, el formulario de declaración de producción y liquidación y el pago de las regalías del mineral Arcilla, correspondientes al IV trimestre de 2013, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 000013 de enero 13 de 2016.

Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.

Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería, el soporte pago de las regalías del mineral Areniscas, correspondientes al III trimestre de 2015, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 000013 de enero 13 de 2016.

Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago².

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.

Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería los planos de labores correspondientes a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC N° 000013 de enero 13 de 2016. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería la viabilidad ambiental del proyecto minero o estado de trámite de ésta, no superior a noventa (90) días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros Bolívar, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número ADC-101, mediante la póliza de seguro N° 1000286287701, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.

Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de julio 15 de 2014 y N° 5 de octubre 23 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 000013 de enero 13 de 2016.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 50 - de 65

CONTRATO DE CONCESION	EET-122	VIS S.A.	IFI	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000232	APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III, IV de 2013, I, II, III, IV de 2014, I de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 000022 de fecha 13 de Enero de 2016 APROBAR el FBM Semestral 2014, como quiera que la información reportada es responsabilidad del titular. NO APROBAR la Póliza Minero-Ambiental No. 30-43-101000549, allegada por el titular el 26 de mayo de 2015, mediante radicado No. 20155510171442, de conformidad con el Numeral 2.3.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 000022 de fecha 13 de Enero de 2016. REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2011, para que alleguen los Formularios de declaración y Liquidación de Regalías y constancias de pago a favor de la Agencia Nacional de Minería correspondientes a los trimestres II, III, IV de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros FBM Semestral de 2015, y Anual de 2013, 2014, 2015 junto al plano de labores mineras actualizado; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación por un Valor Asegurado de CATORCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$14,096,730), de conformidad con el Numeral 2.3.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 000022 de fecha 13 de Enero de 2016; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$256,629), como saldo faltante a pagar de la Visita de Fiscalización requerida mediante Auto SFOM No 667 de fecha 23 de Mayo de 2012, según lo manifestado en el numeral 2.6 del Concepto Técnico GSC-ZC 000022 de fecha 13 de Enero de 2016.
------------------------------	----------------	-----------------	------------	-------------------	------------------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 51 - de 65

						Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros número 0122171701 del BANCO COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA con NIT 900.500.018. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. CONMINAR a la sociedad titular para que se abstenga de realizar actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Adicionalmente se le comunica a la sociedad titular, que en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente. Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia relacionado con la petición de integración de áreas allegada por la sociedad titular. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclos 4 y 5, de fechas 15 de agosto de 2014 y 22 de octubre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 000022 de fecha 13 de Enero de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800207X	CERAMICA SAN LORENZO S.A.	IFI	16/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001913	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000715 del 1 de julio de 2015 las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2012, 2013, II, III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015. APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 00715 del 1 de julio de 2015 los FBM semestral 2012, 2013 y 2014.

APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 00715 del 1 de julio de 2015 la póliza de cumplimiento minero ambiental número 21414 expedida por ROYA SUN ALLIANZE SEGUROS S.A.

REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los planos de labores de las anualidades 2012, 2013 y 2014 según lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 00715 del 1 de julio de 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y presente el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2015.; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.

En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de ROYAL Y SUN ALLIANZE SEGUROS S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número ICQ-08002076X , mediante la póliza de seguros 21414, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.

Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente

Correr traslado a los titulares de los informes de fiscalización integral ciclo III de fecha 7 de abril de 2014, ciclo IV de fecha 16 de julio de 2014, ciclo V de fecha 6 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 00715 del 1 de julio de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 53 - de 65

CONTRATO DE CONCESION	HAH-151	MARIA LUCINDA PARRA ANTONIO Y MARCOS SIMON ANTONIO GONZALEZ	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001733	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No HAH-151 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías de IV trimestre de 2014, y I y II trimestre de 2015, con la constancia de pago. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago¹, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No HAH-151 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a fin de que presenten la renovación de la póliza minero ambiental que ampare el título minero durante la etapa de explotación. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No HAH-151 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM Anual de 2014, y semestral de 2015 con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No HAH-151 de los informes de fiscalización No 4 de 4 de julio de 2014, y No 5 de 12 de noviembre de 2014, para los fines a que haya lugar.
LICENCIA DE EXPLORACION	ACU-111	EMPRESA COLOMBIANA MINERA LTDA	IFI	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000114	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de julio 15 de 2014 y N° 5 de noviembre 14 de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 54 - de 65

LICENCIA DE EXPLOTACION	13830	CARBOMINAS DE COLOMBIA LTDA	IFI	10/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000117	APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II de 2008, I, II de 2009, según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 000046 de fecha 22 de Enero de 2016. APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM- Semestral de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, como quiera que es responsabilidad del titular. REQUERIR a la sociedad titular para que allegue el pago de saldo faltante de regalías correspondiente a los periodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago: El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al I trimestre de 2008 por un valor de \$ 75.806. El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al III trimestre de 2009 por un valor de \$ 5.956. El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre de 2008 por un valor de \$ 4.114. El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al I trimestre de 2010 por un valor de \$ 3.226. El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al II trimestre de 2010 por un valor de \$ 15.638. El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al III trimestre de 2010 por un valor de \$ 9.480. El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre de 2010 por un valor de \$ 11.651. El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al I trimestre de 2011 por un valor de \$ 7.202. El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al II trimestre de 2011 por un valor de \$ 9.701. El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al III trimestre de 2011 por un valor de \$ 925.
--------------------------------	--------------	------------------------------------	------------	-------------------	------------------------------	---

						- El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre de 2011 por un valor de \$ 4.333. - El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al I trimestre de 2012 por un valor de \$ 6.723. - El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al II trimestre de 2012 por un valor de \$ 60.251. - El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al III trimestre de 2012 por un valor de \$ 6.353. - El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre de 2012 por un valor de \$ 19.585. - El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al I trimestre de 2013 por un valor de \$ 408. - El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al II trimestre de 2013 por un valor de \$ 2.777. - El faltante del pago por concepto de regalías correspondientes al III trimestre de 2013 por un valor de \$ 795. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2 para lo cual se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 56 - de 65

						Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros Anual de 2008, 2010, 2011, 2012 como quiera que no se encuentran firmados por un profesional idóneo y el respectivo plano de avances, y el FBM Anual de 2009 con el respectivo plano de avances, según lo manifestado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico GSC-ZC 000046 de fecha 22 de Enero de 2016; para lo cual se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Adicionalmente se le comunica a la sociedad titular, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente. Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia relacionado con el derecho de preferencia y acogimiento a la Ley 685 de 2001, e integración de áreas. Correr traslado a la sociedad titular de los informes de fiscalización integral ciclos 4 y 5, de fechas 10 de Julio de 2014 y 27 de Noviembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 000046 de fecha 22 de Enero de 2016; por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	JJA-10431	MARGOTH QUITIAN MARTINEZ	IFI	08/09/2015	AUTO GSC-ZC No 001512	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM Semestral de 2013, 2015 y Anual 2013, 2014, con sus respectivos planos de avance; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular para que se abstenga de realizar actividades de construcción y montaje, y explotación dentro del área del título dado que no cuenta con PTO aprobado y la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral de fecha 04 de agosto de 2014 y 20 de noviembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	17581	VICTOR MANUEL SALAZAR POSADA	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001710	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 18 de junio de 2014, ciclo V de fecha 28 de noviembre de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 57 - de 65

CONTRATO DE CONCESION	EAG-071	CARBONES PENAGOS LTDA Y JORGE ENRIQUE PENAGOS BERNAL	IFI	18/01/2016	AUTO GSC-ZC No 000010	APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2011, semestral y anual de 2012 y 2014 con sus respectivos planos de labores de avance, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1331 de noviembre 3 de 2015. APROBAR el pago de la visita de inspección de campo por un valor de \$ 447.556 requerido mediante auto 290 del 26 de abril de 2012, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1331 de noviembre 3 de 2015. REQUERIR al titular, para que allegue el faltante de pago de las regalías de los siguientes trimestres: • III de 2010, por valor de \$ 3.909.820 • IV trimestre de 2010, por valor de \$2.903.637 • IV trimestre de 2014, por valor de \$ 21.531 De conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 1331 de noviembre 3 de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
------------------------------	----------------	---	------------	-------------------	------------------------------	--

REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad, de acuerdo con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección los formularios de declaración de producción y liquidación en el sentido de allegar los bien diligenciados y el soporte de pago o certificado de retención de las regalías de los trimestres:

- IV de 2011 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$5.844.422), por 1318.97 ton de carbón.
- I de 2012, por valor de OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 8.568.440), por 1625.89 ton de carbón.
- II de 2012, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 8.431.470), por 1625.89 ton de carbón.

De conformidad con lo evaluado en los numerales 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, del concepto técnico GSC-ZC 252 de marzo 31 de 2015.

Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago².

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.

Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad, de acuerdo con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el soporte de pago o certificado de retención de las regalías de los trimestres:

- I de 2012 por explotación de 2080,11 toneladas de carbón.
- II de 2013 por explotación de 5544,67 toneladas de carbón.
- I y II de 2014.

- III de 2014 por explotación de 8701,90 toneladas de carbón.
- I de 2015 por explotación de 8672,43 toneladas de carbón.
- II de 2015 por explotación de 6329 toneladas de carbón.

De conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC-ZC 252 de marzo 31 de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.

Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad, de acuerdo con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación y el soporte de pago o certificado de retención de las regalías de los trimestres III y IV de 2013 y III de 2015.

De conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC N° 1331 de noviembre 3 de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁴.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías del trimestre III de 2011, ya que el precio base de liquidación para el tercer trimestre de 2011 no corresponde con el precio base establecido por la UPME para este periodo. (El precio correcto para liquidación de regalías de carbón térmico consumo interno zona interior para el III trimestre de 2011 es de \$ 82.213), de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.1.2 del concepto técnico GSC-ZC 252 de marzo 31 de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías del trimestre III de 2012, ya que la suma de las producciones relacionadas en "destino del mineral" es mayor de 600 ton a la cantidad total reportada en el cuadro de liquidación de regalías, el titular no discrimina en la declaración las 58,79 ton que comercializó como carbón térmico de exportación según los certificados de retención de regalías N° 1859 del 23 -11-2012 que adjuntó con el precio base de liquidación \$80.086 y el certificado de retención de regalías N°756 del 23-07-2012 de 500 ton de carbón metalúrgico de exportación correspondiente al II trimestre de 2012 y el certificado N°1329 del 29-08-2012 por 100 ton de carbón metalúrgico de exportación también correspondiente al II trimestre de 2012; por lo tanto hay que restar 600 toneladas a Coocarbón LTDA, quedando entonces una cifra 1058.58 ton (certificado de cementos ARGOS) lo cual se puede observar en la tabla de liquidación de regalías de la ANM, de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.1.6 del concepto técnico GSC-ZC 252 de marzo 31 de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del formulario de declaración de

producción y liquidación de las regalías del trimestre IV de 2012, ya que el certificado de retención de regalías N°1709 del 29-10-2012 de 1.500 ton de carbón térmico de exportación correspondiente al II trimestre de 2012, por lo tanto hay que restar esta cantidad del total reportado por el titular, quedando una cantidad de 2627.03 ton según la tabla de liquidación de regalías de la ANM, de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.1.7 del concepto técnico GSC-ZC 252 de marzo 31 de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías del trimestre I de 2013, ya que en la liquidación de las regalías utiliza un precio base de liquidación que no corresponde con la calidad de carbón que está comercializando, diferente al que se ha utilizado en los certificados de retención de regalías que ha adjuntado debidamente el titular, lo cual genera erróneamente un saldo a favor y según la tabla de liquidación de regalías del I trimestre de 2013 de la ANM. El saldo a favor o en contra del titular es cero, pero no se aprueba esta declaración hasta tanto el titular corrija y allegue el formulario debidamente diligenciado, discriminando cada calidad del carbón comercializado con su respectiva cantidad y precio base de liquidación correspondiente, de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.1.8 del concepto técnico GSC-ZC 252 de marzo 31 de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual de 2010 y semestrales de 2011 y 2015, teniendo en cuenta que la producción declarada en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías es menor a la producción reportada en los formatos básicos mineros, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC-ZC N° 1331 de noviembre 3 de 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue un informe o plan de mejoramiento en el que se subsanen los hallazgos de la inspección de campo descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral N° 2 de agosto 10 de 2013, en lo referente a realizar mantenimiento y ampliar la altura de las vías hasta 1.8 metros, especialmente en los sectores en que por las presiones generadas sobre el nivel, se levanta el piso y disminuye la altura requerida, y la sección del inclinado principal de las bocaminas La Granja y El Rumbón. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

SE INFORMA al titular que tiene un saldo a favor por valor de TRES MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$3.101.491), por concepto de mayor valor pagado de las regalías del III trimestre de 2011, de acuerdo con la tabla de liquidación de regalías de la ANM y la tabla de cálculo de interés, de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.1.2 del concepto técnico GSC-ZC 252 de marzo 31 de 2015.

SE INFORMA al titular que tiene un saldo a favor por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.634), por concepto de mayor valor retenido por regalías de carbón según los certificados allegados y la tabla de liquidaciones de regalías, de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.1.7 del concepto técnico GSC-ZC 252 de marzo 31 de 2015.

En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Aseguradora Solidaria, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número EAG-071, mediante la póliza de seguro N° 825-46-994000000087, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.

Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.

Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los informes de fiscalización N° 2 de agosto 10 de 2013 y N° 5 de octubre 31 de 2014 y de los conceptos técnico GSC-ZC 252 de marzo 31 de 2015 y GSC ZC N° 1331 de noviembre 3 de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 62 - de 65

CONTRATO DE COCNESION	FKT-137	LUIS ALFONSO LOPEZ CORTES	IFI	09/10/2015	AUTO GSC-ZC No 001720	REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al IV trimestre de 2014, I y II trimestre de 2015. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago^[1], cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de Explotación, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. De conformidad con el Numeral 2.3.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 001071 del 31 de Agosto de 2015. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros FBM Anual de 2013, semestral y anual de 2014 y semestral de 2015, con sus respectivos planos de labores. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. APROBAR el formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2012. Según lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZC 001071 del 31 de Agosto de 2015. APROBAR el formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III trimestre de 2013. Según lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZC 001071 del 31 de Agosto de 2015. APROBAR el FBM Semestral y Anual 2012. Según lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZC 001071 del 31 de Agosto de 2015. APROBAR el FBM Semestral 2013. Según lo establecido en el Concepto Técnico GSC-ZC 001071 del 31 de Agosto de 2015. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral N° 4 de fecha 28 de Mayo de 2014, N° 5 de fecha 10 de Octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 001071 del 31 de Agosto de 2015.
------------------------------	----------------	----------------------------------	------------	-------------------	------------------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 63 - de 65

AUTORIZACION TEMPORAL	QBN-15032X	CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.	94-95	13/05/2016	AUTO GSC-ZC No 000708	Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual del año 2015 con su respectivo plano de labores. Para que allegue lo anterior, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la licencia ambiental o el certificado del estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al IV trimestre de 2015, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago^[1], cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Córrase traslado a los titulares del concepto técnico No GSC-ZC 000087 del 15 de febrero de 2016, a través del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.
------------------------------	-------------------	--	--------------	-------------------	------------------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 64 - de 65

CONTRATO DE CONCESION	HINM-01	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA		17/05/2016	AUTO VSC No 000047	1. REQUERIR a la sociedad SALINAS MARÍTIMAS DE MANAURE LTDA. –SAMA LTDA., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HINM-01, conforme las disposiciones de la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente: i) refrendación del documento allegado mediante oficio No. 20165510072302 del 29 de febrero de 2016, mediante el cual se remitieron las aclaraciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras –P.T.O.- contenido en el oficio radicado No. 20145510386152 del 26 de septiembre de 2014, según lo requerido previamente por parte de la Autoridad Minera en diversas oportunidades, teniendo en cuenta que fue suscrito únicamente por el operador minero de la salina, y ii) aclaración de la unidad de medida de producción establecida en el cuadro referente a las cantidades de producción anuales correspondiente a los años 2015 al 2020, dado que ésta debe medirse en toneladas y NO en metros cúbicos. En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad SALINAS MARÍTIMAS DE MANAURE LTDA. –SAMA LTDA.-, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HINM-01, del Concepto Técnico No. VSC-105 del 5 de mayo de 2016. Adicionalmente, compúlsese copia del presente acto administrativo al Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad Big Group Salinas Colombia S.A.S., en su calidad de operador minero del Contrato de Concesión No. HINM-01, señor Ismael Enrique Arciniegas Gómez, ubicado en la carrera 9 No. 80-45, oficina 501, de la ciudad de Bogotá D.C. y en la calle 18 No. 32-90 de la misma ciudad.
PROPUESTA DE CONTRATO DE Concesión	IF7-15111	LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ		19/05/2016	AUTO GCM No 000777	REQUERIR a LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado desde la presente providencia, s3e acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No IF7-15111, En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
CONTRATO DE CONCESION	ARE-JL3-08001	CORPORACION RESERVA ESPECIAL	164-165	19/05/2016	AUTO GCM No 000774	Fijar como fecha para audiencia de reconstrucción del expediente No ARE-JL3-08001, el día martes 31 de mayo de 2016 a las 10:00 am, en la oficina de la coordinación del Grupo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 65 - de 65

		MINERA PIRGUA NORTE TUNJA FABRICANTES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION “ CORESBOY”				de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código general del proceso. Ordenar a la CORPORACION RESERVA ESPECIAL MINERA PIRGUA NORTE TUNJA FABRICANTES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION “CORESBOY, en su calidad de solicitante, que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que conlleven a la conformación del expediente No ARE-JL3-08001.
--	--	---	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 DE MAYO DE 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ